EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, el (la) contratista undefined undefined identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 830062507, suscribió en esta Entidad lo siguiente:

CONTRATO N° y FECHA:	2119 - 10-06-2019
TIPO DE CONTRATO:	Convenio de Asociación Ley 489/1998 art. 96 - Decreto 092/2017 Articulo 5
OBJETO:	Desarrollar procesos de sensibilización, asistencia técnica y acompañamiento pedagógico, que aporten a la garantía y el goce efectivo del derecho a la educación con calidad y pertinencia, de niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados provenientes de Venezuela matriculados en el sistema educativo distrital.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL ASOCIADO: 1. Aportar la suma de: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL ($181.200.000) M/CTE correspondiente al 46,6% del valor total del convenio. 2. Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del convenio, el ASOCIADO deberá entregar al supervisor del contrato, la documentación con la cual se acredite la vinculación del personal mínimo exigido para ejecutarlo. 3. Entregar el plan de trabajo y cronograma donde se detalle cada una de las actividades del proceso a realizar de acuerdo a los requerimientos técnicos definidos a los cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio, previa aprobación por parte del supervisor del convenio. 4. Articular con la Secretaría de Educación el proceso de inducción al equipo de trabajo que tendrá a cargo

Oficialmente esta certificación se puede consultar ingresando a la página web http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/, opción: Consulta Web, con el Número de radicado: S-2020-177050 y el Código de verificación: D63P3

	el desarrollo del convenio. 5. Elaborar y entregar una base de datos de los docentes participantes que evidencie el seguimiento a la participación de los diferentes espacios de asistencia técnica, con los siguientes datos: nombres y apellidos, identificación, grupo étnico al que pertenece, Colegio al que pertenece, área en que trabaja, jornada, tiempo de trabajo en la IED, teléfono de contacto, dirección electrónica. 6. Elaborar un informe final de la ejecución de los dos componentes. 7. Entregar a la Secretaría de Educación del Distrito los informes de ejecución del contrato requeridos, de conformidad con lo establecido en la forma de desembolso, en medio físico, debidamente foliados y en medio magnético de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Supervisión del convenio. 8. Las acciones que se ejecuten en cumplimiento de las obligaciones del presente convenio deberán realizarse en el lugar de ejecución establecido en el presente documento. 9. Informar oportunamente por escrito a la SED sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente durante el proceso, así como cualquier cambio en el equipo, debidamente justificado. 10. Conformar y mantener un equipo idóneo de profesionales de acuerdo con las especificaciones técnicas impartidas por la SED y conforme al cual obtuvo la respectiva calificación en el proceso de selección. Cualquier cambio en el equipo de profesionales del contratista debe ser aprobado y autorizado por la Supervisión del contrato de manera que cuente con iguales o mayores calidades de las exigidas en el pliego de condiciones. 11. Asistir a las reuniones programadas por la SED. 12. Presentar copia de los listados de asistencia, actas de reuniones, actas de visitas a las IED y registro audiovisual de las diferentes actividades. 13. El Asociado garantizará los requerimientos logísticos (papelería, trasporte, espacio de reunión, ayudas audiovisuales) necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio. 14. Cumplir a cabalidad con el cronograma y el plan de trabajo aprobado por la SED en el marco del convenio. 15. Entregar los productos definidos en el presente anexo técnico, en medio físico,

Oficialmente esta certificación se puede consultar ingresando a la página web http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/, opción: Consulta Web, con el Número de radicado: S-2020-177050 y el Código de verificación: D63P3

	debidamente foliado y en medio magnético de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SED. 16. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas por la SED durante la ejecución del mismo, dentro del marco de los estudios previos, anexos y el contrato. 17. Utilizar la imagen institucional de la SED y el nombre de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia y de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones en toda la papelería que se produzca alrededor de este contrato, dicho uso está autorizado únicamente durante el plazo de ejecución del contrato y solo para actividades que corresponden al objeto del mismo, teniendo en cuenta que todo lo que se produce del desarrollo de este contrato es propiedad de la SED. Además, se deben seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuando deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades. 18. Las demás obligaciones propias del Convenio. PARÁGRAFO 1: El asociado debe tener copia de las hojas de vida y soportes de experiencia del equipo técnico, disponible para consulta por parte de la SED u otros entes. PARÁGRAFO 2: En ningún caso este personal hará parte de la planta oficial de la SED, en consecuencia, el vínculo jurídico de dicho personal se contrae única y exclusivamente con el asociado. PARÁGRAFO 3: Mantener el equipo técnico de acuerdo con las especificaciones técnicas impartidas por la SED. Cualquier cambio, debe ser aprobado y autorizado por la Supervisión del Convenio, previa demostración que obedece a una circunstancia de fuerza mayor; y su reemplazo deberá contar con profesionales de iguales o mayores calidades de las exigidas. PARÁGRAFO 4: El asociado no puede superar los topes establecidos en el estudio de costos en los distintos ítems, procurando mantener los valores promedio fijados.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es de

Oficialmente esta certificación se puede consultar ingresando a la página web http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/, opción: Consulta Web, con el Número de radicado: S-2020-177050 y el Código de verificación: D63P3

	TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 388,837,500.0) . PARÁGRAFO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se causa o se llegara a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos derivados e indirectos que se ocasione para la ejecución del mismo.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del presente convenio de Asociación será de siete (7) meses, a partir de la firma del acta de inicio suscrita por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, sin que exceda la vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	28-06-2019
MODIFICACIONES:	
Modificación # 1	MODIFICACION 1 CLAUSULADO
CESION:	No
FECHA DE TERMINACIÓN:	31-12-2019
FECHA DE LIQUIDACION:	Sin Información
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado PSP
OTROS:	Sin Información
OBSERVACIONES:	El contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital

CONTRATO N° y FECHA:	1896 - 25-05-2017
TIPO DE CONTRATO:	Convenio de Asociación Ley 489/1998 art. 96 - Decreto 092/2017 Articulo 5

Oficialmente esta certificación se puede consultar ingresando a la página web http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/, opción: Consulta Web, con el Número de radicado: S-2020-177050 y el Código de verificación: D63P3

OBJETO:	Contribuir con esfuerzos técnicos y administrativos en la implementación de acciones que favorezcan el acceso y permanencia escolar de los niños, niñas, jóvenes y adultos que se encuentran por fuera del sistema educativo oficial, a través de la estrategia de búsqueda activa de población desescolarizada, espacios de aprendizaje con atención educativa flexible, acompañamiento a la gestión de la cobertura educativa y seguimiento a la permanencia.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Formular el plan operativo para la ejecución del convenio, el cual debe ser aprobado por la Secretaria de Educación del Distrito - SED. 2. Realizar la propuesta de focalización de Búsqueda Activa de población desescolarizada y programación de acciones territoriales (recorridos barriales y jornadas locales de convocatoria). 3. Consolidar las bases de datos que den cuenta de la población identificada y caracterizada a través de las diferentes acciones de Búsqueda Activa y de seguimiento a la permanencia escolar, de acuerdo a los parámetros acordados con la SED. 4. Implementar el componente de espacios de aprendizaje como etapa de aprestamiento en el desarrollo y/o refuerzo de habilidades en lectoescritura y lógico-matemática, y de hábitos de estudio, que favorezca el proceso de escolarización de la población identificada. 5. Realizar la revisión, depuración y crítica de la información recolectada en el marco del Convenio para asegurar la calidad de la misma. 6. Implementar acciones locales de convocatoria para el acceso al sistema educativo de la población en general, de conformidad por lo definido por la SED. 7. Acompañar el desarrollo y realización de las actividades a las cuales sea convocado por la Secretaría de Educación Distrital, para el fortalecimiento de la articulación intersectorial con entidades nacionales y distritales que adelantan acciones de atención para poblaciones vulnerables. 8. Realizar las acciones de seguimiento necesarias para la población identificada y atendida en el marco del convenio a través de contacto telefónico, visitas domiciliarias o las demás estrategias que sean

Oficialmente esta certificación se puede consultar ingresando a la página web http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/, opción: Consulta Web, con el Número de radicado: S-2020-177050 y el Código de verificación: D63P3

	propuestas en el marco del Comité Técnico del Convenio. 9. Realizar el acompañamiento a los establecimientos educativos oficiales que se focalicen en la implementación de la Ruta de Acceso y Permanencia Escolar. 10. Desarrollar la metodología para la realización de las jornadas de capacitación, sensibilización y trabajo con la comunidad académica (padres de familia, docentes, rectores, estudiantes, secretarias académicas, entre otros) de acuerdo a los componentes del Convenio y la contrapartida, las cuales se verificarán a partir de listados de asistencia. 11. Apoyar a la Dirección de Cobertura en el fortalecimiento a las acciones de gestión de la cobertura 2017 - 2018, a partir del trabajo con comunidades y la población en general de acuerdo a las etapas establecidas por la Secretaría de Educación Distrital a través de la Resolución de Matrícula. 12. Entregar los formatos y registros de atención a la comunidad de las acciones adelantadas para soporte de la Secretaria de Educación Distrital, en medio digital. 13. Garantizar la contratación del talento humano para cada uno de los procesos necesarios para la ejecución del Convenio, por cuenta de la Corporación Opción Legal, sin que exista relación laboral alguna con la Secretaria de Educación Distrital, de acuerdo a la propuesta técnica aprobada. 14. Disponer del talento humano requerido para la implementación de cada una de las fases del Convenio, de acuerdo a las necesidades que se identifiquen, tomando como base de planeación inicial el conformado según el cuadro que se presenta a continuación: 15. Sistematizar, a través de informes técnicos, las etapas de los procesos desarrollados en el marco del Convenio. 16. Aportar en especie lo señalado en su propuesta, en el valor mínimo pactado en el convenio equivalente a SETECIENTOS TRECE MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($713.312.955) 17. Preparar y presentar los informes financieros y contables sobre la ejecución de las acciones previstas en el plan operativo, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Comité Técnico; dichos

Oficialmente esta certificación se puede consultar ingresando a la página web http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/, opción: Consulta Web, con el Número de radicado: S-2020-177050 y el Código de verificación: D63P3

	informes se presentarán en los formatos establecidos por la Secretaria de Educación del Distrito, de forma mensual. 18. Manejar los recursos aportados por la SED, en cuenta separada y llevar la contabilidad del Convenio. 19. Las demás necesarias e inherentes para el correcto desarrollo del presente convenio.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1,664,546,554.0) . PARÁGRAFO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se causa o se llegara a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos derivados e indirectos que se ocasione para la ejecución del mismo.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del Convenio será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
FECHA DE INICIO:	31-05-2017
MODIFICACIONES:	
Modificación # 1	MODIFICACION 1, ADICION Y PRORROGA
CESION:	No
FECHA DE TERMINACIÓN:	27-12-2017
FECHA DE LIQUIDACION:	Sin Información
ESTADO DEL CONTRATO:	Sin Información
OTROS:	Sin Información
OBSERVACIONES:	El contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la

Oficialmente esta certificación se puede consultar ingresando a la página web http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/, opción: Consulta Web, con el Número de radicado: S-2020-177050 y el Código de verificación: D63P3

	Secretaría de Educación del Distrito Capital

CONTRATO N° y FECHA:	1888 - 01-04-2019
TIPO DE CONTRATO:	Contrato ESAL Dec. 092/2017
OBJETO:	Implementar acciones para fomentar la asistencia a las instituciones educativas implementando acciones de búsqueda territorial de la población desescolarizada (casa a casa y jornadas locales de atención), seguimiento al acceso y permanencia de la población identificada, movilización social y apoyo a la gestión de las etapas del proceso de gestión de la cobertura y la atención a través de estrategias educativas flexibles a niños, niñas y jóvenes en condición migratoria y vulnerable, en el distrito capital.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Sobre la implementación de Búsqueda Activa y proceso de matrícula, la COL se compromete a: 1. Realizar y ejecutar la propuesta de focalización de Búsqueda Activa de población desescolarizada y programación de acciones territoriales (socialización con DLE, recorridos barriales "casa a casa" y jornadas y acciones locales de convocatoria). a PARAGRAFO 1: La focalización de los territorios a abordar se debe realizar teniendo en cuenta: el análisis de registros administrativos y bases de datos de nivel nacional y distrital, análisis de oferta educativa, análisis contextualizado de las diferentes localidades, entre otras fuentes de información. b PARAGRAFO 2: La focalización de territorios debe contemplar las 20 localidades de la ciudad, mínimo 60 Unidades de Planeación Zonal y mínimo 400 barrios. c PARAGRAFO 3: La focalización de los territorios debe ser cartografiada (Sistemas de Información Geográfica — SIC), la misma debe permitir la identificación de los territorios a abordar y los recorridos a realizar, así como la oferta institucional del Distrito (Educación, salud, policía, integración social, ICBF, entre otras). Adicionalmente, se debe completar dicho ejercicio

Oficialmente esta certificación se puede consultar ingresando a la página web http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/, opción: Consulta Web, con el Número de radicado: S-2020-177050 y el Código de verificación: D63P3

	cartográfico con los resultados obtenidos del abordaje en terreno como parte del proceso de caracterización. 2. Consolidar las bases de datos que den cuenta de la población identificada y caracterizada a través de las diferentes acciones de Búsqueda Activa y de seguimiento a la permanencia escolar, de acuerdo con los parámetros acordados con la SED. a PARAGRAFO 1: Entregar un documento de análisis con caracterización sociodemográfica que permita establecer las principales necesidades de la población en términos educativos y recomendaciones de fortalecimiento al proceso de acceso y permanencia de dicha población. 3. Realizar la revisión, depuración y crítica de la información recolectada en el marco del Convenio para asegurar la calidad de esta. En este sentido, se deberá disponer y utilizar la herramienta tecnológica (http://accesoypermanencia.com/) con el fin de permitir el acceso ágil, en tiempo real y eficiente a reportes de información durante la implementación de las diferentes fases del Convenio. 4. Implementar acciones locales de convocatoria para el acceso al sistema educativo de la población en general, de conformidad con lo definido por la SED. Se deben programar mínimo 4 jornadas de atención a la comunidad mensualmente, en horarios y espacios pocos convencionales, en articulación con entidades distritales y comunitarias. 5. Acompañar el desarrollo y realización de las actividades a las cuales sea convocado por la Secretaría de Educación Distrital, para el fortalecimiento de la articulación intersectorial con entidades nacionales y distritales que adelantan acciones de atención para poblaciones vulnerables. 6. Realizar las acciones de seguimiento necesarias para la población identificada y atendida en el marco del convenio a través de contacto telefónico, visitas domiciliarias o las demás estrategias que sean propuestas en el marco del Comité Técnico del Convenio. 7. Realizar el acompañamiento de acuerdo con lo definido por la SED a los establecimientos educativos oficiales que se focalicen en la implementación de la Ruta de Acceso y Permanencia Escolar. 8. Apoyar a la

Oficialmente esta certificación se puede consultar ingresando a la página web http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/, opción: Consulta Web, con el Número de radicado: S-2020-177050 y el Código de verificación: D63P3

	Dirección de Cobertura en el fortalecimiento a las acciones de gestión de la cobertura 2019 - 2020, a partir del trabajo con comunidades y la población en general de acuerdo con las etapas establecidas por la Secretaría de Educación Distrital a través de la Resolución de Gestión de la Cobertura. 9. Entregar los formatos y registros de atención a la comunidad de las acciones adelantadas para soporte de la Secretaria de Educación Distrital, en medio digital. 10. Sistematizar, a través de informes técnicos, las etapas de los procesos desarrollados en el marco del Convenio. 11. Preparar y presentar los informes financieros y contables sobre la ejecución de las acciones previstas en el plan operativo, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Comité Técnico; dichos informes se presentarán en los formatos establecidos por la Secretaria de Educación del Distrito contra desembolsos. Sobre la atención educativa a través del modelo educativo flexibles Círculos de Aprendizaje, la COL se compromete a: 12. Dar cumplimiento a las condiciones inherentes al presente convenio en las condiciones y términos establecidos para ello en el estudio previo, y las previstas en el Anexo Técnico de la implementación del MEF Círculos de Aprendizaje. 13. Aplicar las pruebas de entrada y salida determinadas en el MEF a la población focalizada, y presentar los soportes correspondientes junto a un documento de análisis comparativo de los resultados. 14. Seleccionar y contratar el equipo técnico definido en el Anexo Técnico, garantizando que cumpla con el perfil, la experiencia, funciones mínimas requeridas, tiempo de dedicación, ubicación, asistencia. PARÁGRAFO 1: El asociado debe tener copia de las hojas de vida y soportes de experiencia del equipo técnico, disponible para consulta por parte de la SED u otros entes. PARÁGRAFO 2: En ningún caso este personal hará parte de la planta oficial de la SED, en consecuencia, el vínculo jurídico de dicho personal se contrae única y exclusivamente con el asociado. PARÁGRAFO 3: Mantener el equipo técnico de acuerdo con las especificaciones técnicas impartidas por la SED. Cualquier

Oficialmente esta certificación se puede consultar ingresando a la página web http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/, opción: Consulta Web, con el Número de radicado: S-2020-177050 y el Código de verificación: D63P3

	cambio, debe ser aprobado y autorizado por la Supervisión del Convenio, previa demostración que obedece a una circunstancia de fuerza mayor; y su reemplazo deberá contar con profesionales de iguales o mayores calidades de las exigidas. PARÁGRAFO 4: El equipo de tutores debe ser contratado de manera gradual a medida que la focalización de la población permita abrir grupos, según los parámetros definidos en el Anexo Técnico. Los Coordinadores Locales se contratarán al inicio del proceso de focalización y conformación de grupos de atención. 15. Concertar y socializar el alcance del convenio y el anexo técnico con las direcciones locales de educación y las instituciones educativas (madre)5 en el que participe el equipo directivo y la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación del Distrito. 16. Conformar grupos de beneficiarios de acuerdo con lo definido en el anexo técnico para lo cual debe, focalizar, convocar e inscribir estudiantes en articulación con las Instituciones educativas madre, las direcciones locales de educación, los equipos técnicos de la Secretaría de Educación del Distrito y las entidades distritales que aporten a la focalización de las poblaciones. 17. Implementar la estrategia educativa flexible, en el marco de la línea pedagógica, didáctica y curricular determinada por Unicef y la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo con las orientaciones del Anexo Técnico. 18. Realizar mínimo una (1) visita in situ mensual de seguimiento a todos los grupos de atención, liderado por el equipo base, en los lugares donde se esté desarrollando el proyecto, para evidenciar el avance cumplimiento de la propuesta técnica y pedagica 19. Realizar la armonización de la atención educativa a través de la estrategia educativa flexible al Proyecto Educativo Institucional - PEI - de las instituciones educativas distritales, que se vinculen al proceso como instituciones educativas madre - IEM en los casos en que se viabilice por las instituciones educativas. 20. Gestionar con las IEM donde se implemente el proceso, la incorporación al SIMAT de los beneficiarios de este proyecto. Se debe elaborar y entregar a la Secretaría de Educación

Oficialmente esta certificación se puede consultar ingresando a la página web http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/, opción: Consulta Web, con el Número de radicado: S-2020-177050 y el Código de verificación: D63P3

	del Distrito, un registro de matrícula de los beneficiarios (formato de anexo 6A), como base de datos estadísticos para el seguimiento, control y evaluación del mismo. Así como la presentación de reportes quincenales de novedades de atención en el anexo 6A. 21. Entregar los materiales (kit escolar y canasta educativa) para la implementación de la estrategia educativa flexible hasta 300 beneficiarios y a los tutores encargados de la implementación. El socio implementador debe garantizar la disponibilidad del material para la totalidad de la implementación, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico. 22. Entregar informes al supervisor, rectores y directores locales de educación sobre la implementación de la EEF, en los periodos y formatos establecidos en Comité Técnico. 23. Mantener el inventario actualizado del material fungible y no fungible adquirido en el proceso, y garantizar su rotación en los puntos de atención de acuerdo con las necesidades identificadas. 24. Gestionar con las IEM donde se implemente el proceso, el cargue de notas, la elaboración de boletines y las certificaciones de los beneficiarios del proyecto que terminen satisfactoriamente su proceso educativo, para firma de los rectores de las IEM vinculadas. De igual forma, la gestión y participación en los comités de promoción y evaluación de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico. 25. Abstenerse de pactar y realizar cobros a los estudiantes por concepto de carné, sistematización de boletines, salidas pedagógicas, derechos académicos o servicios complementarios, cobros por concepto de matrícula, pensiones, cuotas adicionales, cobros periódicos u otros conceptos, acorde con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015. 26. Formular conjuntamente con la SED una encuesta de evaluación al final del proceso para aplicarse a los participantes (estudiantes, IEM, socios y aliados). Los parámetros serán concertados en el marco del comité técnico 27. Participar en las reuniones del comité técnico de seguimiento a la implementación y otras reuniones solicitadas o convocadas por la SED en cumplimiento de los propósitos del convenio.

Oficialmente esta certificación se puede consultar ingresando a la página web http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/, opción: Consulta Web, con el Número de radicado: S-2020-177050 y el Código de verificación: D63P3

	28. Realizar un documento al final del ejercicio de implementación que compile los resultados y lecciones aprendidas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico. 29. Cumplir con los requerimientos de las normas de UNICEF para los fondos entregados por esta Organización a COL.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 2,854,548,300.0) . PARÁGRAFO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se causa o se llegara a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos derivados e indirectos que se ocasione para la ejecución del mismo.
PLAZO DEL CONTRATO:	El presente Convenio de Cooperación será por nueve (9) meses y quince (15) días y/o hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el asociado y el supervisor del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
FECHA DE INICIO:	17-04-2019
MODIFICACIONES:	
Modificación # 1	MODIFICACION 1, ADICION Y PRORROGA
Modificación # 2	MODIFICACION 2, ADICION Y PRORROGA
Modificación # 3	MODIFICACION 3, PRORROGA
Modificación # 4	MODIFICACION 4, ADICION Y PRORROGA
CESION:	No
FECHA DE TERMINACIÓN:	31-12-2019

Oficialmente esta certificación se puede consultar ingresando a la página web http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/, opción: Consulta Web, con el Número de radicado: S-2020-177050 y el Código de verificación: D63P3

FECHA DE LIQUIDACION:	Sin Información
ESTADO DEL CONTRATO:	En ejecución
OTROS:	Sin Información
OBSERVACIONES:	El contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 28 días del mes de octubre de 2020.

ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNANDEZ
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

¡ANTES DE IMPRIMIR PIENSA SI ES REALMENTE NECESARIO, PIENSA EN EL MEDIO AMBIENTE!